

Ejecutivo de CAMACOL PROPIEDAD HORIZONTAL contra JAVIER NOGUERA PERALTA.
RAD 73001400301220110069600 Despocho.
→/C3. E.

En mi condición de apoderada de la parte actora, me permito presentar actualización del crédito, la cual resumo a continuación.
Saldo anterior, aprobado en liquidación hasta julio de 2016 \$19.231.304.
Liquidación de agosto de 2016 al 20 de marzo de 2019:

Vr. Cuotas Administración	\$6.799.200
Vr. Interés moratorio	\$2.719.655
	<u>\$9.518.855</u>

Nuevo saldo adeudado \$ 28.750.159

Dejo a su disposición la presente liquidación para su aprobación, anexo la liquidación de intereses sobre las cuotas.

Señor Juez,

Emas
EMA ISABEL ESCOBAR SALAS
C.C. No. 65.784.120 de Ibagué
T.P. No. 150.281 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA
20 MAR 2019
Se recibe el anterior escrito.
Se agrega al Expediente Ejecutivo.
SECRETARIO

IBAGUÉ - TOLIMA

Carrera 4ª No. 12 - 47 oficina 604 Edificio América Tel. 2637728 Cel. 316-3380112
Email. emaescobarabogada@hotmail.com